



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora 30KT01671017.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 17/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018

C. Edgar Chahin Trueba

Me refiero a las solicitudes de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**EL RAVELO**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0117-VER/10**, ubicada en el municipio de Tierra Blanca, Veracruz; en relación con la ampliación de las especies de fauna silvestre: ***Odocoileus virginianus*** e ***Iguana iguana***.

Sobre el particular, le informo que después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Delegación Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal autoriza para que a partir de la emisión del presente queden incluidas en su registro las especie: ***Odocoileus virginianus*** e ***Iguana iguana*** de acuerdo al plan de manejo presentado, para realizar las actividades de conservación, protección, repoblación, reproducción y aprovechamiento extractivo.

También, le informo que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley General de Vida Silvestre y 83 de su Reglamento, para poder llevar a cabo la liberación de ejemplares al medio silvestre deberá ser previa autorización de la Dirección General de Vida Silvestre; y esta será mediante el trámite SEMARNAT-08-043 Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural.

Asimismo, le comunico que una vez que cuente con ejemplares de las especies de interés y estar en posibilidades de conformar su inventario, es necesario remita copia de la documentación que ampara la legal procedencia de los ejemplares, así como el sistema de marca que se le aplicara, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 y 54 de su Reglamento

Continúa al reverso.../

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 02622/ 10 de fecha 30 de junio de 2010, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, le envió un saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, 5 de Febrero No.- 11. Centro, Xalapa, Ver.

Biol. Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Ing. Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Archivo y Minutario.

30/Kt-0167/10/17 y
30/Kt-0168/10/17

JASE / JAL / FJG / PAM

Ravelo- amp especie